



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR N° 84/2014

REF: ACORDADA 7806 – Creación Juzgado Letrado de Libertad de 2° turno

Montevideo, 10 de junio de 2014.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente, a fin de llevar a su conocimiento la **Acordada n° 7806** la que a continuación se transcribe:

“Acodada n° 7806

En Montevideo, a los nueve días del mes de junio de dos mil catorce, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Jorge Larrieux -Presidente-, Jorge Chediak, Ricardo C. Pérez Manrique y Julio César Chalar, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Fernando Tovagliare Romero;

DIJO

VISTOS y CONSIDERANDO:

I) que analizada la actividad en los Juzgados Letrados del Interior de la República se advierte, particularmente, que en la ciudad de Libertad se atiende una muy elevada demanda del servicio;

II) que esta Corporación adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de la función jurisdiccional procurando una mejor prestación del servicio;

ATENCIÓN:

a lo expuesto y a lo dispuesto por los arts. 239 num.2 de la Constitución de la República, 55 ord. 6° de la Ley n° 15.750 de 24 de junio de 1985, 332 de la Ley n° 16.226 de 29 de octubre de 1991 y 637 de la Ley n° 18719 de 26 de diciembre de 2010;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE

1°.- Declarar constituido a partir de 11 de junio de 2014 el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Libertad de 2° turno, con la misma jurisdicción del actual Juzgado Letrado de Primera Instancia de Libertad, el que en lo sucesivo pasará a denominarse Juzgado Letrado de Primera Instancia de Libertad de 1° turno, los que funcionarán con una única Oficina Actuarial.-

2°.- Competencias: A partir del 11 de junio de 2014 el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Libertad de 1° turno actuará exclusivamente en materia penal, adolescentes infractores,

aduana y las referentes a la Ley n° 17.514 y al art. 66 del Código de la Niñez y su similar de 2° turno, que se crea por la presente, en las materias civil, contencioso administrativo, familia y laboral.-

3°.- Se remitirán a 2° turno todos los expedientes de las materias asignadas a su competencia, salvo aquellos en los que se hubiere convocando a audiencia para el dictado de sentencia.-

4°.- El régimen de distribución de materias será provisorio hasta el 24 de diciembre de 2014.-

5°.- La Oficina Actuarial del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Libertad con fecha de cierre de dicha sede, por transformación en Juzgado Letrado de Primera Instancia de Libertad de 1° turno conforme lo establecido en la presente acordada, enviará a la División Planeamiento y Presupuesto, por correo o vía fax, en el plazo de 5 días de la transformación mencionada :a) el impreso de Módulo de Estadística del Sistema de Gestión (SGJ) Año 2014; b) el Relacionado de Audiencias correspondiente al período 1° de enero de 2014 al 10 de junio de 2014, en el único impreso de los doce meses (no se enviará la impresión de causas de suspensión de audiencias); c) completar en forma manual, por el mismo período, los formularios de Registro de Datos Estadísticos proporcionados por División Planeamiento y Presupuesto (materia penal, adolescentes infractores, ley 17514 y CNA) y d) completar el formulario de la Circular n°132/2010, con el Conteo Manual de Expedientes en Trámite.

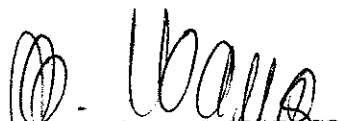
6°.- Las facultades referidas en la Acordada n° 7147 serán ejercidas durante el año 2014 por el Magistrado de 1° turno, continuando luego en forma anual y rotativa, tal como lo dispone la referida acordada.-

7°.- Cométese a la Dirección General de los Servicios Administrativos la realización de los procedimientos necesarios para la instalación efectiva de los Juzgados Letrados creados y la confección de la planilla de turnos respectiva.-

8°.- Hágase saber a la Contaduría General de la Nación, a la Asamblea General y al Ministerio del Interior.-

9°.- Comuníquese.-”

Sin otro particular saluda a Ud. muy atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos